

PERIODICO OFICIAL

— — DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO — —

Registrado como artículo de 2a. clase con fecha 23 de septiembre de 1931.

Director: Lic. Roberto Zamora Jiménez, Director General de Gobernación.

Supervisor: Lic. Rodolfo Valdespino Furlong, Sub-Director General de Gobernación.

Teléfonos: 2-10-57, 2-31-84, 2-31-78. 2-31-93

Palacio de Gobierno

TOMO CX

PACHUCA DE SOTO, HGO., OCTUBRE 16 DE 1977 — NUM. 39

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan Impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los CC. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de entero de derechos especificando las veces que debe publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

SUMARIO:

PODER EJECUTIVO

5-6112

JOSÉ LUIS SUAREZ MOLINA, Gobernador Constitucional Interino del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, a sus habitantes, sabed:

Que el H. XLIX Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NUMERO 59

El H. XLIX Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, DECRETA:

Artículo 1.—Se faculta al ejecutivo del Estado para que a título gratuito done a la "Casa de las Artesanías e Industrias Rurales del Estado de Hidalgo", el predio urbano ubicado en Prolongación Avenida Juárez de esta Ciudad de Pachuca, Hgo., propiedad del Gobierno del Estado, según Escritura Pública Número 12,644, de fecha 22 de marzo de 1954, pasada ante la fé del Notario Público Número Uno del Distrito Judicial de Pachuca, Hgo., e inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este mismo Distrito bajo el número 252 a fojas 533 del Tomo 70, Volumen 1o. de fecha 13 de agosto de 1954, de la Sección Primera.

Artículo 2.—El predio objeto de la donación, tiene una superficie de 1,072.50 m2 (UN MIL SETENTA Y DOS METROS, CINCUENTA CENTIMETROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste, en línea curva 51.00 (CINCUENTA Y UN METROS) con la vía del Ferrocarril Nacional; al Oriente, en 51.00 (CINCUENTA Y UN METROS) con la vía del Ferrocarril Nacional; al Sur, en 33.00 (TREINTA Y TRES METROS) con Luisa Flores Castillo; y al Poniente, en 14.00 (CATORCE METROS) con la carretera México-Pachuca.

Artículo 3.—La donación del predio descrito tiene como finalidad, que el organismo público descentrali-

5-6112.—Decreto Número 59 del H. Congreso local, facultando al Ejecutivo del Estado para donar a la Casa de las Artesanías e Industrias Rurales del Estado, predio urbano propiedad del Gobierno.—635-636.

5-6114.—Decreto Número 64 del H. Congreso local, que adiciona fracciones y artículos a la Ley de Hacienda Municipal y Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Hidalgo.—636-637.

5-6104.—Convenio que suscriben el C. Director General de Tránsito del Estado y el C. Secretario de Transportes Urbanos y Sub-Urbano de la Ciudad de Pachuca.—637-638.

5-6113.—Solicitud para que se tramite la expropiación de terrenos pertenecientes al Ejido Aquiles Serdán, Municipio de Pachuca, Hgo.—638-639.

5-5446.—Solicitud para expropiar terrenos pertenecientes al Ejido de Ocampo, Municipio de Atotonilco de Tu'a, Hgo.—639.

5-5446.—Solicitud para expropiar terrenos pertenecientes al Ejido San Lorenzo, Municipio de Cuauhtepic, Hgo.—639-640.

Avisos Judiciales y Diversos.—640-656.

zado, denominado "Casa de las Artesanías e Industrias Rurales del Estado de Hidalgo", construya sus instalaciones permanentes y forme parte de su propio patrimonio; en caso contrario, el Estado recuperará los derechos de propiedad sobre dicho inmueble.

TRANSITORIOS:

Primero.—Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Segundo.—La Escritura correspondiente, deberá ser otorgada ante Notario Público del Estado de Hidalgo y los gastos, impuestos y honorarios que ocasionen, serán cubiertos por la donataria.

Al Ejecutivo del Estado, para su sanción y cumplimiento.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, en Pachuca de Soto, Hidalgo, a los veintidós días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y siete.—Diputado Presidente, Lic. RUBEN LICONA RUIZ.—Diputado Secretario, Profr. MARIO CRUZ GOMEZ.—Diputado Secretario, Profr. ATANACIO MENDOZA CH.—Rúbricas.

Por tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

DADO en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los veintidós días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y siete.—El Gobernador Constitucional Interino del Estado, LIC. JOSE LUIS SUAREZ MOLINA.—El Secretario de Gobierno, LIC. FERNANDO LUGO VERDUZCO.—Rúbricas.

5-6114

JOSE LUIS SUAREZ MOLINA, Gobernador Constitucional Interino del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, a sus habitantes, sabed:

Que el H. XLIX Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NUMERO 64

El H. XLIX Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, DECRETA:

Artículo Primero.—Se adiciona el Artículo 40 de la Ley de Hacienda Municipal, con una fracción XVIII, en los términos siguientes:

Artículo 40.—Los derechos por la prestación de servicios al público se causará por los siguientes conceptos:...

XVIII.—Servicio de alumbrado público.

Artículo Segundo.—Se adiciona la Ley de Ingresos para los Municipios del Estado en su Artículo 70, con una fracción XVII en los términos siguientes:

Artículo 70.—Los derechos que corresponden a los Municipios serán los siguientes:...

XVII.—Servicio de alumbrado público.

Artículo Tercero.—Se adiciona a la Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Hidalgo, en su Título I, Capítulo II "De los Derechos", un artículo 38-Bis para quedar en los términos siguientes:

Artículo 38-Bis.—Están obligados a contribuir al pago del servicio de alumbrado público en calles, plazas, jardines y otros lugares de uso común, las personas físicas o morales, con capacidad legal para obligarse y con domicilio en el Municipio de que se trate, que consuman energía eléctrica para uso doméstico, comercial o industrial. Excluyéndose a los consumidores de energía empleada para riego agrícola y molinos de nixtamal.

Artículo Cuarto.—Se faculta a los Municipios

para que en los términos del artículo que antecede, cobren el derecho por servicio de alumbrado público, y para hacer efectivo dicho cobro, deberán convenir con las Empresas suministradoras de energía eléctrica la forma y términos que permitan llevar a cabo la recaudación correspondiente.

Artículo Quinto.—Se adiciona a cada uno de los Planes de Arbitrios vigentes en los Municipios, un capítulo dentro del Título "Derechos" que se denominará "Servicio de Alumbrado Público", de la siguiente manera:

SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO

a).—Por concepto del servicio de alumbrado público en las calles, plazas, jardines y otros lugares de uso común, los habitantes de cada localidad están obligados a contribuir al pago que dicho servicio genere.

b).—Son causantes del Derecho de Alumbrado Público, las personas físicas o morales con domicilio en el Municipio, que hayan contratado o en lo sucesivo contraten, con la Comisión Federal de Electricidad o en su caso, con la Compañía de Luz y Fuerza del Centro, en liquidación, sobre el consumo de energía eléctrica comprendida en las siguientes tarifas:

Clase de Tarifa	U S O
1	Doméstico
1 A	Doméstico (para localidades con clima muy cálido)
2	Doméstico y Comercial
3	Mediana Industria
8	Industria
11	Minería
12	Gran Industria

c).—Tomando como base los pagos mensuales o bimestrales que por este concepto deba hacer cada causante a la Comisión Federal de Electricidad o en su caso a la Cía. de Luz y Fuerza del Centro, en liquidación, las tasas que se autorizan a los Municipios para el cobro de este Derecho, son las siguientes:
Del 5.0% para las tarifas Nos. 1, 1-A y 2.

Del 15% para las tarifas Nos. 3, 8, 11 y 12.

TRANSITORIOS :

Primero.—Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Segundo.—Las partidas por ejercerse que los Municipios tengan destinadas para pago de alumbrado público, se aplicarán para mejoramiento y ampliación del mismo.

Al Ejecutivo del Estado, para su sanción y cumplimiento.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, en Pachuca de Soto, Hidalgo, a los cuatro días del mes de octubre de mil novecientos setenta y siete.—Diputado Presidente, Lic. RUBEN LICONA

RUIZ.—Diputado Secretario, Profr. MARIO CRUZ GOMEZ.—Diputado Secretario, Profr. ATANACIO MENDOZA CH.—Rúbricas.

Por tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

DADO en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los cinco días del mes de octubre de mil novecientos setenta y siete.—El Gobernador Constitucional Interino del Estado, LIC. JOSE LUIS SUAREZ MOLINA.—El Secretario de Gobierno, LIC. FERNANDO LUGO VERDUZCO.—Rúbricas.

5-6104

CONVENIO que suscriben de una parte el Sr. ALBERTO TELLO ARCEGA, en su carácter de Director General de Tránsito en el Estado de Hidalgo, con las atribuciones que le confieren los Artículos 7, 13 y 173 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito de la citada Entidad Federativa, y de la otra el Sr. JOSE LUIS ROSANO MONTEERRUBIO, quien en este acto se acredita como Secretario de Transportes Urbanos y Sub-Urbano de la Unión de Trabajadores del Volante y Similares del Estado de Hidalgo y como representante común de los Presidentes de las Líneas Urbanas y Sub-Urbano de esta ciudad, el que sujetan a las siguientes

CLÁUSULAS :

Primera.—Las partes se reconocen la personalidad con la que intervienen en la celebración del presente Convenio.

Segunda.—Líneas Urbanas y Sub-Urbano de esta ciudad, por voz del representante común de los Presidentes de las mismas, reconocen expresamente que las concesiones otorgadas por el Ejecutivo del Estado, son de orden público y de interés social, y que compete exclusivamente a dicho Ejecutivo el otorgamiento de las mismas, así como decretar su revocación, su caducidad o su rescisión, por los motivos que se establecen en los Artículos 201 y 202 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito en el Estado, además de aquellas razones y causas a juicio del Ejecutivo sean suficientes para revocar, rescindir o decretar la caducidad de las concesiones.

Tercera.—Ambas partes convienen en que las concesiones para explotar las vías públicas del Estado mediante la prestación del Servicio Público de Transporte de Personas en las Zonas Urbana y Sub-Urbana, que otorgue el Gobierno del Estado a partir de la firma de este Convenio serán utilizadas única y exclusivamente para poner en Servicio UNIDADES DE TIPO PANORAMICO, OMNIBUS CHATO.

Cuarta.—Los órganos de este Convenio declaran que para el efecto de la fijación de tarifas se reconocen dos tipos: A.—Las que se autorizarán para el funcionamiento de los Servicios Urbano y Sub-Urbano que ya se encuentran funcionando; y B.—Las que se autoricen por el Ejecutivo del Estado para el uso de

las nuevas concesiones que se otorgarán y que serán utilizadas para poner en servicio el equipo que se menciona en las Cláusulas de este Convenio.

Quinta.—El Director General de Tránsito en el Estado, se obliga a gestionar ante el Ejecutivo del Estado, la expedición de treinta y dos concesiones que serán destinadas, diez de las mismas a la prestación del Servicio Público de Transporte de Personas, en la ruta: ZOCALO-CIRCUITO CENTRAL DE AUTO-BUSES, y las veintidos restantes se destinarán a cubrir las necesidades del Servicio Público de Transporte de Personas en las diferentes rutas que comprenden las Zonas Urbana y Sub-Urbana de esta ciudad.

Sexta.—Ambas partes convienen en que las treinta y dos concesiones que se gestionarán por el C. Director General de Tránsito en el Estado, y que en su caso sean otorgadas por el Ejecutivo, serán distribuidas entre los Permisarios de las Líneas Urbanas y Sub-Urbano de esta ciudad, por acuerdo unánime de sus agremiados, con intervención de la Dirección General de Tránsito en el Estado.

Séptima.—Líneas Urbanas y Sub-Urbano de esta ciudad, a través de su representante, se obliga a sujetarse al estudio que realice el Departamento Técnico de la Dirección General de Tránsito en el Estado, para ampliar el Servicio al BARRIO DE SAN CLEMENTE-EL LOBO y LIBRAMIENTO CARRETERA REAL DEL MONTE, que involucre a las Líneas ARBOLITO-SURTIDORA-REFORMA-DOS CARLOS-CUBITOS-REAL DE MINAS.

Octava.—Líneas Urbanas y Sub-Urbano de esta ciudad, se obliga a sujetarse al estudio que el Cuerpo Técnico de Ingeniería de la Dirección de Tránsito ha realizado para la diversificación del servicio VENTA PRIETA-UNIDAD INFONAVIT 2-TECNOLOGICO REGIONAL NUM. 20-COLONIAS.

Novena.—Líneas Urbanas y Sub-Urbano de esta ciudad se obliga a poner en servicio las unidades requeridas, que deberán reunir las condiciones fijadas en la Cláusula Tercera del presente Convenio, en un plazo no mayor de treinta días contados a partir de la entrega de las concesiones que sean otorgadas.

Décima.—Líneas Urbanas y Sub-Urbano de esta ciudad se obliga a proporcionar el servicio requerido conforme al estudio que el Cuerpo de Ingeniería de Tránsito de la Dirección del Ramo haga sobre las necesidades para ampliar frecuencia de salidas y recorridos de las líneas del Sector Poniente de esta ciudad.

Décima Primera.—Para la operación de las nuevas concesiones que se otorguen y con las cuales se pondrán en servicio equipo del especificado en la Cláusula Tercera de este Instrumento, se autorizarán tarifas que serán fijadas por el Ejecutivo del Estado, oyendo a Líneas Urbanas y Sub-Urbano de esta ciudad y considerando el interés del público usuario.

Décima Segunda.—Líneas Urbanas y Sub-Urbano de esta ciudad, se obliga y compromete a celebrar Convenios sobre tarifas preferenciales con las Agrupaciones Estudiantiles debidamente acreditadas para que los alumnos que pertenecen a las mismas gocen de

dichas tarifas, Convenios que se harán con intervención de la Dirección General de Tránsito en el Estado.

Décima Tercera.—Líneas Urbanas y Sub-Urbanas de esta ciudad, se obliga a operar el Servicio Público de Transporte de Personas con las concesiones que ya tienen otorgadas y el equipo que tienen funcionando, en la Zona Urbana, que comprende PENITENCIARIA-PANTEON-VILLA AQUILES SERDAN-ROJO GOMEZ-VENUSTIANO CARRANZA-SANTA JULIA-EL BORDO-AL CENTRO DE LA CIUDAD, sometiéndose a la tarifa de \$1.00.

Décima Cuarta.—Líneas Urbanas y Sub-Urbanas de esta ciudad, se obliga a operar el Servicio Público de Transporte de Personas con las concesiones que ya tienen otorgadas y el equipo que tiene funcionando, en la Zona Sub-Urbana, que comprende COLONIAS-ISSSTE-VENTA PRIETA-UNIVERSIDAD-LIBRAMIENTO CARRETERA REAL DEL MONTE, sujetándose a la tarifa de \$1.50.

Décima Quinta.—Líneas Urbanas y Sub-Urbanas de esta ciudad, se obliga a operar el Servicio Público de Transporte de Personas con las treinta y dos nuevas concesiones que se gestionarán por el Director General de Tránsito en el Estado, con el equipo que se describe en la Cláusula Tercera de este Instrumento, sometiéndose a la tarifa de \$1.50 en la Zona Urbana, que comprende los puntos que se especifican en la Cláusula Décima Tercera y \$2.00 en la Zona Sub-Urbana que comprende los puntos que se especifican en la Cláusula Décima Cuarta de este Convenio.

Décima Sexta.—Líneas Urbanas y Sub-Urbanas de esta ciudad, se obliga a renovar la totalidad del equipo con el cual viene prestando el Servicio Público de Transporte de Personas con las concesiones que ya tienen otorgadas, lo que hará en el plazo de un año.

Décima Séptima.—La Dirección General de Tránsito en el Estado, por conducto de su Titular, se obliga a que inmediatamente que Líneas Urbanas y Sub-Urbanas haga el cambio de equipo y ponga en servicio unidades de tipo PANORAMICO OMNIBUS CHATO, para operar los derechos de las concesiones que ya tienen otorgadas, se les autorizará la tarifa de \$1.50 para la Zona Urbana y \$2.00 para la Zona Sub-Urbana.

Décima Octava.—Líneas Urbanas y Sub-Urbanas, se obliga a no utilizar ninguna de las concesiones nuevas que el C. Director General de Tránsito se obliga a gestionar ante el Ejecutivo, con unidades convencionales, sino que únicamente utilizará el equipo que reúna las características que se mencionan en la Cláusula Tercera de este Instrumento.

Décima Novena.—Ambas partes se obligan a estar y pasar en los términos de este Convenio al que otorgan y reconocen la fuerza que la Ley de Vías de Comunicación y de Tránsito del Estado, le atribuye como acto jurídico formal y materialmente válido; y es a-blecen desde luego que las tarifas señaladas para la prestación del Servicio Público de Transporte de Personas en la Zona Urbana y Sub-Urbana, con las concesiones que ya tienen otorgadas, entrarán en vigor

inmediatamente que sea firmado y ratificado el presente Instrumento.

DADO en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, en el recinto de la Dirección General de Tránsito en el Estado, el día doce de septiembre de mil novecientos setenta y siete, ante la presencia de los CC. JUVENCIO MENESES ACOSTA, Presidente de la Línea Zócalo-Santa Julia-Revolución-Maestranza-Venta Prieta-Issste-Colonias-Central de Autobuses; FRAYLAN BRITO TELLEZ, Presidente de la Línea Arbolito-Surtidora-Céspedes-Cubitos-Loreto-Universidad-Reforma-Dos Caros; JORGE MONZALVO CHAVARRIA, Presidente de la Línea Prolongación-Colonia Morelos-Rojó Gómez-Panteón-Flora Magón-Centro de Regeneración Social-Villa Aquiles Serdán-Panteón-Centro de Regeneración Social; quienes firman como testigos del Acto Jurídico que se contiene en este Instrumento.—Rúbricas.

GOBIERNO FEDERAL

5-6113

COMISION PARA LA REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA

C. LIC. JORGE ROJO LUGO,
Secretario de la Reforma Agraria.
Bolívar No. 145. México, D. F.

En el Ejido AQUILES SERDAN, Municipio de Pachuca, Estado de Hidalgo, existe un asentamiento irregular de personas no ejidatarias en lo general, que ocupan una superficie aproximada de 97-49-78.61 hectáreas de las que fueron originalmente tierras de labor.

Considerando que es de interés público el mejoramiento de los centros de población y de sus fuentes propia de vida; en términos de Artículo 10., en relación con el 117 de la Ley Federal de Reforma Agraria y con apoyo, además, en lo dispuesto por los artículos 20. fracciones I y II y 90. fracciones I y VII del Decreto que creó la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, solicito de la Dependencia a su digno cargo, se tramite la expropiación de la superficie citada en el párrafo anterior, perteneciente al Ejido AQUILES SERDAN, Municipio de Pachuca, Estado de Hidalgo, en favor de la Comisión que represento.

Para cumplir con lo dispuesto por el artículo 343 de la Ley Federal de Reforma Agraria, manifiesto a usted lo siguiente:

I.—Bienes concretos que se proponen como objeto de la expropiación: Una superficie de 97-49-78.61 hectáreas aproximadamente del Ejido AQUILES SERDAN, Municipio de Pachuca, Estado de Hidalgo, donde se encuentra el asentamiento irregular.

II.—Destino que pretende dárseles: Su lotificación y titulación legal a favor de sus ocupantes, mediante su venta y la constitución de una superficie de reserva territorial que sirva en el futuro para satisfacer las necesidades del crecimiento regular y planeado de la Ciudad de Pachuca, Estado de Hidalgo.

III.—Causa de Utilidad Pública: La prevista en el artículo 112, fracción VI de la Ley Federal de Reforma Agraria. En efecto, la expedición de títulos de propiedad en favor de sus ocupantes, determina el mejoramiento del fraccionamiento existente de hecho en los terrenos cuya expropiación se solicita, porque les otorga seguridad jurídica en el disfrute de sus solares y les facilita la construcción, mejoramiento o remodelación de sus viviendas.

IV.—Indemnización que se propone: la indemnización será la establecida por el Artículo 122, fracción II, párrafo segundo de la Ley Federal de Reforma Agraria y se cubrirá en la medida y plazo en que se capten los recursos provenientes de la regularización, de acuerdo con el avalúo que rinda la Dirección General del Catastro de la Propiedad Federal de la Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas.

V.—Planos y Documentos Probatorios: Se acompaña al presente, plano de la poligonal que comprende la superficie del Ejido donde se localiza el asentamiento irregular.

De acuerdo con lo establecido por el Artículo 844 de la Ley Federal de Reforma Agraria, ruego a usted ordenar: se notifique esta solicitud al Comisariado Ejidal del núcleo afectado, por oficio mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado, solicitar las opiniones que dispone el mismo artículo; practicar al mismo tiempo los trabajos técnicos informativos; la verificación de los datos consignados en esta solicitud; y pedir el avalúo respectivo, a fin de que oportunamente, en términos del artículo 345, se someta el asunto a la consideración del C. Presidente de la República.

Atentamente,

México, D. F., a 25 de julio de 1977.—El Director General, ING. FEDERICO AMAYA RODRIGUEZ.—Rúbrica.

5-5446

PETROLEOS MEXICANOS
DEPARTAMENTO CENTRAL DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS

México, D. F., septiembre 22 de 1976.

SR. LIC. FELIX BARRA GARCIA,
Secretario de la Reforma Agraria.
Bolívar No. 145. Ciudad.

EDUARDO MEDINA URBIZU, Jefe del Departamento Central de Servicios Administrativos y Apoderado de la Institución Pública Petróleos Mexicanos, ante usted con el debido respeto, comparezco y expongo:

1.—Que para cumplir con lo dispuesto por el Artículo 343 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, solicito en expropiación una superficie de 1-84-17.48 Has. de terrenos pertenecientes al Ejido de Ocampo, Municipio de Atotonilco de Tula, Estado de Hidalgo, superficie que se muestra en el plano Q-122-R-931-53-02 que por triplicado se anexa a esta solicitud.

2.—El destino que esta Institución dará a la superficie solicitada en expropiación será para el alojamiento y derecho de vía de Poliductos de 12" y 16" entre Km. 61+155.14 y 62+690.25.

3.—Las causas de utilidad pública de estas obras se prevén en favor de la Industria Petrolera en lo dis-

puesto por el Artículo 10 de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo de 27 de noviembre de 1958, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 del mismo mes y año, en relación con las Fracciones I, V, VII y IX del Artículo 112 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor.

4.—La indemnización correspondiente será de acuerdo con el avalúo que en su oportunidad practique la Comisión del Ramo de la Secretaría del Patrimonio Nacional.

Fundo mi petición en lo dispuesto por los Artículos 30., 40. y 100. de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo en vigor; 30. Fracción III; 40. y 450. del Reglamento de la Ley anteriormente citada; 112 Fracciones I, V, VII y IX; 114, 116 y 343 y demás relativos aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria invocada y demás disposiciones legales vigentes y aplicables al caso; 10. Fracciones I, V, VII, IX, XI y XII de la Ley de Expropiación y 12 del Reglamento de los Fondos Comunes y Ejidales de 23 de abril de 1959.

En mérito de lo expuesto y con apoyo en las disposiciones legales invocadas, a usted C. Secretario de la Reforma Agraria, con todo respeto pido:

I.—Tenerme por presentado en tiempo y forma con esta solicitud de expropiación de una superficie de 1-84-17.48 Has. de terrenos pertenecientes al Ejido Ocampo, Municipio de Atotonilco de Tula, Estado de Hidalgo.

II.—En atención a que se reúnen los requisitos legales necesarios se dé el trámite que señalan los Artículos 343 al 347 inclusive, de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor.

III.—En su oportunidad, obtener del C. Presidente de la República, el Decreto de Expropiación respectivo.

IV.—Con base en lo establecido por los Artículos 23 y 48 de la Ley Agraria invocada, esta Institución celebrará el convenio o convenios que sean necesarios con el Comisariado Ejidal respectivo.

Protesto a usted las seguridades de mi atenta y especial consideración.

LIC. EDUARDO MEDINA URBIZU, Jefe del Departamento Central de Servicios Administrativos.—Rúbrica.

5-5446

PETROLEOS MEXICANOS
DEPARTAMENTO CENTRAL DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS

México, D. F., abril 27 de 1976.

SR. LIC. FELIX BARRA GARCIA,
Secretario de la Reforma Agraria.
Bolívar No. 145. Ciudad.

EDUARDO MEDINA URBIZU, Jefe del Departamento Central de Servicios Administrativos y Apoderado de la Institución Pública Petróleos Mexicanos, ante usted con el debido respeto, comparezco y expongo:

1.—Que para cumplir con lo dispuesto por el Artículo 343 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, solicito en expropiación una superficie de 40,574.73 M2, de terrenos pertenecientes al Ejido San Lorenzo, Municipio de Cuautepéc, Estado de Hidalgo, superficie que se muestra en los planos QE-107 y QE-108, que por triplicado se anexa a esta solicitud.

2.—El destino que esta Institución dará a la superficie solicitada en expropiación será para el alojamiento y derecho de vía del Poliducto de 14" Estación 7 Puente Amealco, que se localiza a la altura de los Kms. 120.705.00 al 120.847.70 y del 122.362.17 al 124.120.00 de su desarrollo.

3.—Las causas de utilidad pública de estas obras se prevén en favor de la Industria Petrolera en lo dispuesto por el Artículo 10 de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo de 27 de noviembre de 1958, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 del mismo mes y año, en relación con las Fracciones I, V, VII y IX del Artículo 112 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor.

4.—La indemnización correspondiente será de acuerdo con el avalúo que en su oportunidad practique la Comisión del Ramo de la Secretaría del Patrimonio Nacional.

Fundo mi petición en lo dispuesto por los Artículos 30., 40. y 100. de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo en vigor; 30. Fracción III; 40. y 450. del Reglamento de la Ley anteriormente citada; 112 Fracciones I, V, VII y IX; 114, 116 y 343 y demás relativos aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria invocada y demás disposiciones legales vigentes y aplicables al caso; 10. Fracciones I, V, VII, IX, XI y XII de la Ley de Expropiación y 12 del Reglamento de los Fondos Comunes y Ejidales de 23 de abril de 1959.

En mérito de lo expuesto y con apoyo en las disposiciones legales invocadas, a usted C. Secretario de la Reforma Agraria, con todo respeto pido:

I.—Tenerme por presentado en tiempo y forma con esta solicitud de expropiación de una superficie de 40,574.73 M2, de terrenos pertenecientes al Ejido San Lorenzo, Municipio de Cuautepéc, Estado de Hidalgo.

II.—En atención a que se reúnen los requisitos legales necesarios se dé el trámite que señalan los Artículos 343 al 347 inclusive, de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor.

III.—En su oportunidad, obtener del C. Presidente de la República, el Decreto de Expropiación respectivo.

IV.—Con base en lo establecido por los Artículos 23 y 48 de la Ley Agraria invocada, esta Institución celebrará el convenio o convenios que sean necesarios con el Comisariado Ejidal respectivo.

Protesto a usted las seguridades de mi atenta y especial consideración.

LIC. EDUARDO MEDINA URBIZU, Jefe del Departamento Central de Servicios Administrativos.—
Rúbrica.

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

5-5854

SECRETARIA DE GOBIERNO

PACHUCA, HGO.

El C. FORTUNATO GUTIERREZ ALVARADO, con domicilio en esta ciudad, ha dirigido a este Gobierno, escrito solicitando autorización de un permiso para explotar el servicio público de transporte de pasajeros de sitio, con ubicación en la Central Camionera de Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud, dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., junio 23 de 1977.—El Secretario de Gobierno, LIC. FERNANDO LUGO VERDUZCO.—
Rúbrica.

3—3

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, 4 de agosto de 1977.—Recibido, septiembre 28 de 1977.

5-5713

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

E D I C T O

ELIAS PASTEN DIAZ, promovió en Juzgado Primero Civil, Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum; expediente número 975/977; predios denominados EL AHILADERO y EL PABELLON, ubicados en el Municipio de Zapotlán de Juárez, Hgo.; medidas y linderos obran en expediente.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente, sobre el inmueble motivo de este juicio, para que lo ejercite conforme a la Ley.

Presente Edicto, publíquese por tres veces consecutivas, en Periódico Oficial del Estado y El Hidalguense, así como en tableros notificadores costumbre y ubicación del inmueble.

Pachuca, Hgo., agosto 25 de 1977.—El Actuario, LIC. CUAUHTEMOC CADENA CADENA.—Rúbrica.

3—3

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, 6 de septiembre de 1977.—Recibido, septiembre 22 de 1977. —

5-5449

SECRETARIA DE GOBIERNO

PACHUCA, HGO.

El C. CARLOS FAYAD OROZCO, originario y vecino de Huejutla, Hgo., con domicilio en Plaza Hidalgo s/n de esa población, ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de un permiso, para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en la Ruta Huejutla-Atlapexco-Mecatlán, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud, dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., agosto 23 de 1977.—El Secretario de Gobierno, LIC. FERNANDO LUGO VERDUZCO.—Rúbrica.

3—3

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, 26 de agosto de 1977.—Recibido, septiembre 9 de 1977.

5-5449

SECRETARIA DE GOBIERNO

PACHUCA, HGO.

El C. Profr. FIDEL RODRIGUEZ MORALES, originario y vecino de Huejutla, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de un permiso para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en la Ruta Huejutla-Mecatlán-Atlapexco, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud, dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., agosto 23 de 1977.—El Secretario de

Gobierno, LIC. FERNANDO LUGO VERDUZCO.—Rúbrica.

3—3

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados 26 de agosto de 1977.—Recibido, septiembre 9 de 1977.

5-5449

SECRETARIA DE GOBIERNO

PACHUCA, HGO.

El C. ASCENCION QUINTANAR NUÑEZ, originario y vecino de El Jagüey, Municipio de Huichapan, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de un permiso para explotar el servicio público de transporte de pasajeros de sitio, con ubicación en la población de El Jagüey, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud, dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., septiembre 5 de 1977.—El Secretario de Gobierno, LIC. FERNANDO LUGO VERDUZCO.—Rúbrica.

3—3

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 7 de 1977.—Recibido, septiembre 9 de 1977.

5-5157

SECRETARIA DE GOBIERNO

PACHUCA, HGO.

El C. ODILON OSORNIO FERNANDEZ, originario y vecino del poblado de San Miguel Regla, Municipio de Huasca de Ocampo, Hgo., con domicilio conocido en ese lugar, ha dirigido a este Gobierno, escrito solicitando autorización de un permiso para explotar el servicio público de transporte de pasajeros de sitio, para dar servicio en el poblado de San Miguel Regla, Municipio de Huasca de Ocampo, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud, dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., agosto 16 de 1977.—El Secretario de

Gobierno, LIC. FERNANDO LUGO VERDUZCO.—
Rúbrica.

3—3

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—De-
rechos enterados, 18 de agosto de 1977.—Recibido,
septiembre 9 de 1977.

5-5157

SECRETARIA DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

El C. SANTIAGO ESPINOSA CALVA, origina-
rio y vecino del poblado de San Miguel Regla, Municipi-
pio de Huasca de Ocampo, Hgo., con domicilio conocido
en ese lugar, ha dirigido a este Gobierno escrito soli-
citando autorización de un permiso para explotar el
servicio público de transporte de pasajeros de sitio,
con ubicación en San Miguel Regla, Municipio de
Huasca de Ocampo, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de
la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado
de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del
Estado, tres veces consecutivas para que las personas
que consideren afectados sus derechos se opongan a
la presente solicitud, dentro de un término de quince
días a partir de la última publicación.

SUFragio EFECTIVO. NO REELECCION.—
Pachuca, Hgo., agosto 16 de 1977.—El Secretario de
Gobierno, LIC. FERNANDO LUGO VERDUZCO.—
Rúbrica.

3—3

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—De-
rechos enterados, 18 de agosto de 1977.—Recibido,
septiembre 9 de 1977.

5-5157

SECRETARIA DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

El C. ANTOLIN SOSA VARGAS, originario y
vecino del poblado de San Miguel Regla, Municipi-
pio de Huasca de Ocampo, Hgo., con domicilio conocido
en ese lugar, ha dirigido a este Gobierno, escrito soli-
citando autorización de un permiso para explotar el
servicio público de transporte de pasajeros de sitio,
con ubicación en San Miguel Regla, Municipio de
Huasca de Ocampo, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de
la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado
de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del
Estado, tres veces consecutivas para que las personas
que consideren afectados sus derechos se opongan a
la presente solicitud, dentro de un término de quince
días a partir de la última publicación.

SUFragio EFECTIVO. NO REELECCION.—
Pachuca, Hgo., agosto 16 de 1977.—El Secretario de
Gobierno, LIC. FERNANDO LUGO VERDUZCO.—
Rúbrica.

3—3

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—De-
rechos enterados, 18 de agosto de 1977.—Recibido,
septiembre 9 de 1977.

5-5157

SECRETARIA DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

El C. ALEJANDRINO LUGO VERA, originario
y vecino del poblado de San Miguel Regla, Municipi-
pio de Huasca de Ocampo, Hgo., ha dirigido a este Go-
bierno, escrito solicitando autorización de un permiso
para explotar el servicio público de transporte de
pasajeros de sitio, para dar servicio en el poblado
de San Miguel Regla, Municipio de Huasca de Ocam-
po, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de
la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado
de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del
Estado, tres veces consecutivas para que las personas
que consideren afectados sus derechos se opongan a
la presente solicitud, dentro de un término de quince
días a partir de la última publicación.

SUFragio EFECTIVO. NO REELECCION.—
Pachuca, Hgo., agosto 16 de 1977.—El Secretario de
Gobierno, LIC. FERNANDO LUGO VERDUZCO.—
Rúbrica.

3—3

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—De-
rechos enterados, 18 de agosto de 1977.—Recibido,
septiembre 9 de 1977.

5-5157

SECRETARIA DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

El C. JUAN SANTANDER LOZADA, originario
y vecino de esta ciudad, ha dirigido a este Gobierno,
escrito solicitando autorización de un permiso para
explotar el servicio público de transporte de pasaje-
ros de sitio, con ubicación en la Central Camionera
de Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de
la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado
de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del
Estado, tres veces consecutivas para que las personas
que consideren afectados sus derechos se opongan a
la presente solicitud, dentro de un término de quince
días a partir de la última publicación.

SUFragio EFECTIVO. NO REELECCION.—
Pachuca, Hgo., 19 de julio de 1977.—El Secretario de
Gobierno, LIC. FERNANDO LUGO VERDUZCO.—
Rúbrica.

3—3

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—De-
rechos enterados, 12 de agosto de 1977.—Recibido,
septiembre 9 de 1977.

5-5157

SECRETARIA DE GOBIERNO

PACHUCA, HGO.

Los C.C. GREGORIO AGUILAR R., SERGIO AGUILAR LAZCANO y EVARISTO FUENTES O., Presidente, Secretario y Tesorero, respectivamente de la Línea de Autotransportes de Oriente, S. A. de C. V., con domicilio en la calle de Leona Vicario número 13 de la Ciudad de Apan, Hgo., se han dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de cuatro concesiones para aumento de unidades para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en autobuses, en la ruta: Tulancingo-Cuautepec-San Lorenzo-Aserradero-San Juan-La Cañada-Presa Reventada-El Coyuco-Tres Cabezas hasta San Gabriel-El Portizuelo-La Calavera-Rancho Nuevo Huimiyucan-Coromillas-El Tigre-Laguna del Puerco-Coatlaco-Tepaltasco-Almoleya-Ocoitepec y Apan.

En cumplimiento al acuerdo de esta fecha y con fundamento en los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, el extracto de la solicitud por tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., 15 de agosto de 1977.—El Secretario de Gobierno, LIC. FERNANDO LUGO VERDUZCO.—Rúbrica.

3-3

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, 18 de agosto de 1977.—Recibido, septiembre 9 de 1977.

5-5157

SECRETARIA DE GOBIERNO

PACHUCA, HGO.

Los C.C. GREGORIO AGUILAR R., SERGIO AGUILAR LAZCANO y EVARISTO FUENTES O., Presidente Secretario y Tesorero, respectivamente de la Línea de Autotransportes de Oriente, S.A., de C.V., con domicilio en la calle de Leona Vicario número 13 de la Ciudad de Apan, Hgo., se han dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de tres concesiones para explotar el servicio Público de Transporte de pasajeros en autobuses, en la ruta: Apan-Ocoitepec Morelos-San José Jiquilpan-Santiago Tetlapaz-Límiets del Estado y desplazamiento a San Juan Ixclimaco-Lázaro Cárdenas-Maja Yerba y viceversa.

En cumplimiento al acuerdo de esta fecha y con fundamento en los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, el extracto de la solicitud por tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., 15 de agosto de 1977.—El Secretario de

Gobierno, LIC. FERNANDO LUGO VERDUZCO.—Rúbrica.

3-3

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, 18 de agosto de 1977.—Recibido, septiembre 9 de 1977.

5-5157

SECRETARIA DE GOBIERNO

PACHUCA, HGO.

Los C.C. GREGORIO AGUILAR R., SERGIO AGUILAR LAZCANO y EVARISTO FUENTES O., Presidente Secretario y Tesorero, respectivamente de la Línea de Autotransportes de Oriente, S.A., de C.V., con domicilio en la calle de Leona Vicario número 13 de la Ciudad de Apan, Hgo., han solicitado el otorgamiento de cuatro concesiones para el aumento de unidades, para explotar el servicio Público de transporte de pasajeros en autobuses, en la ruta: Tulancingo-Cuautepec-San Lorenzo-Aserradero-Cuashecengo-Tecomulco-Mazatepec-Cochinitas-Vista Hermosa-Santa Cruz-Alcantarilla-San Miguel Tlalayate y Apan.

En cumplimiento al acuerdo de esta fecha y con fundamento en los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, el extracto de la solicitud por tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., 15 de agosto de 1977.—El Secretario de Gobierno, LIC. FERNANDO LUGO VERDUZCO.—Rúbrica.

3-3

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, 18 de agosto de 1977.—Recibido, septiembre 9 de 1977.

5-5449

SECRETARIA DE GOBIERNO

PACHUCA, HGO.

El C. JUAN RUFINO BARCENAS, originario y vecino del Poblado de Vitejhe, del Municipio de Huichapan, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de un permiso para explotar el servicio público de transporte de pasajeros con ubicación en Vitejhe, haciendo recorrido en dicho poblado.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, tres veces consecutivas, e igualmente en otro periódico de esta ciudad, para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud, dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., septiembre 5 de 1977.—El Secretario de

Gobierno, LIC. FERNANDO LUGO VERDUZCO.—
Rúbrica.

3—3

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—De-
rechos enterados, septiembre 7 de 1977.—Recibido,
septiembre 9 de 1977.

5-5449

SECRETARIA DE GOBIERNO

PACHUCA, HGO.

El C. RAFAEL MEJIA MEJIA, originario y veci-
no de Dantzibojay, Municipio de Huichapan, Hgo.,
ha dirigido a este Gobierno, escrito solicitando autori-
zación de un permiso para explotar el servicio público
de pasajeros, con ubicación en el Poblado de Dantzi-
bojay, haciendo recorrido en dicho lugar.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de
la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado
de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del
Estado, tres veces consecutivas, e igualmente en
otro periódico de esta ciudad, para que las personas
que consideren afectados sus derechos se opongan a la
presente solicitud, dentro de un término de quince
días a partir de la última publicación.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—
Pachuca, Hgo., septiembre 5 de 1977.—El Secretario de
Gobierno, LIC. FERNANDO LUGO VERDUZCO.—
Rúbrica.

3—3

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—De-
rechos enterados, septiembre 7 de 1977.—Recibido,
septiembre 9 de 1977.

5-5449

SECRETARIA DE GOBIERNO

PACHUCA, HGO.

El C. LUIS CHAVEZ LUIS, originario y vecino
de San José Atlán, Municipio de Huichapan, Hgo., ha
dirigido a este Gobierno, escrito solicitando autoriza-
ción de un permiso para explotar el servicio público
de transporte de pasajeros, con ubicación en San José
Atlán, haciendo recorrido en dicho lugar.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de
la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado
de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del
Estado, tres veces consecutivas, e igualmente en
otro periódico de esta ciudad, para que las personas
que consideren afectados sus derechos se opongan a la
presente solicitud, dentro de un término de quince
días a partir de la última publicación.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—
Pachuca, Hgo., septiembre 5 de 1977.—El Secretario de
Gobierno, LIC. FERNANDO LUGO VERDUZCO.—
Rúbrica.

3—3

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—De-
rechos enterados, septiembre 7 de 1977.—Recibido,
septiembre 9 de 1977.

5-5449

SECRETARIA DE GOBIERNO

PACHUCA, HGO.

El C. SALVADOR TREJO VILLEDA, originario
y vecino de Dantzibojay, Municipio de Huichapan,
Hgo., ha dirigido a este Gobierno, escrito solicitando
autorización de un permiso para explotar el servicio
público de transporte de pasajeros, con ubicación en
Dantzibojay, haciendo recorrido en dicho poblado.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de
la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado
de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del
Estado, tres veces consecutivas, e igualmente en
otro periódico de esta ciudad, para que las personas
que consideren afectados sus derechos se opongan a la
presente solicitud, dentro de un término de quince
días a partir de la última publicación.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—
Pachuca, Hgo., septiembre 5 de 1977.—El Secretario de
Gobierno, LIC. FERNANDO LUGO VERDUZCO.—
Rúbrica.

3—3

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—De-
rechos enterados, septiembre 7 de 1977.—Recibido,
septiembre 9 de 1977.

5-5449

SECRETARIA DE GOBIERNO

PACHUCA, HGO.

El C. LEOPOLDO BAUTISTA NORBERTO, ori-
ginario de San José Atlán, Municipio de Huichapan,
Hgo., ha dirigido a este Gobierno, escrito solicitando
autorización de un permiso para explotar el servicio
público de transporte de pasajeros, con ubicación en
San José Atlán, haciendo recorrido en dicho poblado.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de
la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado
de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del
Estado, tres veces consecutivas, e igualmente en
otro periódico de esta ciudad, para que las personas
que consideren afectados sus derechos se opongan a la
presente solicitud, dentro de un término de quince
días a partir de la última publicación.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—
Pachuca, Hgo., septiembre 5 de 1977.—El Secretario de
Gobierno, LIC. FERNANDO LUGO VERDUZCO.—
Rúbrica.

3—3

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—De-
rechos enterados, septiembre 7 de 1977.—Recibido,
septiembre 9 de 1977.

5-5449

SECRETARIA DE GOBIERNO

PACHUCA, HGO.

El C. JOSE RESENDIZ MARTINEZ, originario y vecino de Pedregoso, Municipio de Huichapan, Hgo., ha dirigido a este Gobierno, escrito solicitando autorización de un permiso para explotar el servicio público de transporte de pasajeros, con ubicación en Pedregoso, haciendo recorrido en dicho poblado.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, tres veces consecutivas, e igualmente en otro periódico de esta ciudad, para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud, dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., septiembre 5 de 1977.—El Secretario de Gobierno, LIC. FERNANDO LUGO VERDUZCO.—Rúbrica.

3—3

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 7 de 1977.—Recibido, septiembre 9 de 1977.

5-5449

SECRETARIA DE GOBIERNO

PACHUCA, HGO.

El C. RAUL YANEZ CASTORENA, originario y vecino de Llano Largo, Municipio de Huichapan, Hgo., ha dirigido a este Gobierno, escrito solicitando autorización de un permiso para explotar el servicio público de pasajeros, con ubicación en Llano Largo, haciendo recorrido en dicho poblado.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, tres veces consecutivas, e igualmente en otro periódico de esta ciudad, para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud, dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., septiembre 5 de 1977.—El Secretario de Gobierno, LIC. FERNANDO LUGO VERDUZCO.—Rúbrica.

3—3

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 7 de 1977.—Recibido, septiembre 9 de 1977.

5-5449

SECRETARIA DE GOBIERNO

PACHUCA, HGO.

La C. CLEOFAS GODINEZ DE RAMIREZ, origi-

naria y vecina de San José Atlán, Municipio de Huichapan, Hgo., ha dirigido a este Gobierno, escrito solicitando autorización de un permiso para explotar el servicio público de transporte de pasajeros, con ubicación en San José Atlán, haciendo recorrido en dicho poblado.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, tres veces consecutivas, e igualmente en otro periódico de esta ciudad, para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud, dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., septiembre 5 de 1977.—El Secretario de Gobierno, LIC. FERNANDO LUGO VERDUZCO.—Rúbrica.

3—3

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 7 de 1977.—Recibido, septiembre 9 de 1977.

5-5449

SECRETARIA DE GOBIERNO

PACHUCA, HGO.

El C. BENJAMIN LOPEZ ALCANTARA, originario y vecino de San José Atlán, Municipio de Huichapan, Hgo., ha dirigido a este Gobierno, escrito solicitando autorización de un permiso para explotar el servicio público de transporte de pasajeros, con ubicación en San José Atlán, haciendo recorrido en dicho poblado.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, tres veces consecutivas, e igualmente en otro periódico de esta ciudad, para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud, dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., septiembre 5 de 1977.—El Secretario de Gobierno, LIC. FERNANDO LUGO VERDUZCO.—Rúbrica.

3—3

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 7 de 1977.—Recibido, septiembre 9 de 1977.

Cada mexicano debe emprender incansablemente las tareas aconsejables: cavar zanjas, formar bordos, plantar y cultivar árboles, construir terrazas, sembrar plantas: todo ello con la mira de romper los vientos y detener las torrenteras.

5-5155

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.

E D I C T O

GELACIO QUINTANAR GARCIA, promueve Información de Dominio para adquirir por prescripción predio rústico SIN NOMBRE, ubicado en Maravillas, Municipio de Nopala, Hgo., empadronado a su nombre. Medidas y colindancias obran expediente 106/977. Personas se crean con mejor derecho, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, publíquese presente dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, editados Pachuca, Hgo.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Huichapan, Hgo., 2 de agosto de 1977.—El Secretario del Juzgado, PAULINO NICOLAS ROMERO.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—De-
rechos enterados, 15 de agosto de 1977.—Recibido,
septiembre 9 de 1977.

5-5155

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.

E D I C T O

MARIA BAUTISTA CERVANTES, promueve Información de Dominio para adquirir por prescripción predio rústico VENTURA, ubicado San José Atlán, de este Municipio; empadronado nombre Felipe Ventura Irineo. Medidas y colindancias obran expediente 103/977. Personas se crean con mejor derecho, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, publíquese presente dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, editados Pachuca, Hgo.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Huichapan, Hgo., agosto 10. de 1977.—El Secretario del Juzgado, PAULINO NICOLAS ROMERO.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—De-
rechos enterados, 15 de agosto de 1977.—Recibido,
septiembre 9 de 1977.

5-5155

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.

E D I C T O

CRISTOBAL OLGUIN, promueve Información de Dominio para adquirir por prescripción predio rústico EL POTRERITO, ubicado Barrio de Guadalupe de Chapantongo, Hgo., empadronado a su nombre; medidas y colindancias obran expediente 101/977. Personas se crean con mejor derecho, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, publíquese presente dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, editados Pachuca, Hgo.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Huichapan, Hgo., 30 de julio de 1977.—El Secretario del Juzgado, PAULINO NICOLAS ROMERO.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—De-
rechos enterados, 15 de agosto de 1977.—Recibido,
septiembre 9 de 1977.

5-5155

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.

E D I C T O

En este Juzgado se ha denunciado la muerte sin testar de LEONILA ANTONIA CRUZ PEREZ, según expediente número 24/977; siendo EDUARDO FELICIANO CRUZ PEREZ, hermano de dicha finada, quien reclama los derechos hereditarios.

Se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que Eduardo Feliciano Cruz Pérez, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamar la herencia dentro de los 40 días siguientes a la última de las publicaciones que se harán por dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado, se edita Pachuca, Hgo., sitios públicos esta ciudad y Cabecera Municipal de Tecozautla, Hgo.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Huichapan Hgo., 29 de julio de 1977.—El Secretario del Juzgado, PAULINO NICOLAS ROMERO.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—De-
rechos enterados, 15 de agosto de 1977.—Recibido,
septiembre 9 de 1977.

5-5902

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
IXMIQUILPAN, HGO.

E D I C T O

MARIO TREJO GONZALEZ, promueve en este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, para adquirir por prescripción positiva un predio rústico de temporal denominado LA FUNDICION, ubicado en el Pueblo de La Pechuga, de este Municipio, encuéntrase oculto a la acción fiscal; medidas y colindancias constan expediente Núm. 201/977.

Convócanse personas que se consideren tener derecho sobre dicho predio, preséntese deducirlos dentro de tres días siguientes de la última publicación del presente Edicto que se hará por dos veces consecutivas en los Periódicos La Región, Oficial del Estado y lugares públicos de esta ciudad.

Ixmiquilpan, Hgo., septiembre 27 de 1977.—El Secretario del Juzgado, LIC. GABRIEL MENDOZA SANTILLAN.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Ixmiuilpan, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 27 de 1977.—Recibido, septiembre 30 de 1977.

5-5902

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
IXMIQUILPAN, HGO.

E D I C T O

AGUSTINA MAQUEDA VDA. DE TREJO, promueve en este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuum para adquirir por prescripción positiva un predio rústico de temporal denominado LA VIVIENDA, ubicado en el pueblo de La Pechuga, de este Municipio; encuéntrase oculto a la acción fiscal, medidas y colindancias constan expediente número 199/77, este mismo Juzgado.

Convócanse personas que se consideren tener derecho sobre dicho predio, preséntense deducirlos dentro de tres días siguientes de la última publicación del presente Edicto que se hará por dos veces consecutivas en los Periódicos La Región, Oficial del Estado y lugares públicos de esta ciudad.

Ixmiuilpan, Hgo., septiembre 23 de 1977.—El Secretario del Juzgado, LIC. GABRIEL MENDOZA SANTILLAN.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Ixmiuilpan, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 27 de 1977.—Recibido, septiembre 30 de 1977.

5-5902

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
IXMIQUILPAN, HGO.

E D I C T O

CRESCENCIA RAMIREZ TREJO, promueve este Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuum para acreditar derechos propiedad y posesión por prescripción positiva tengo sobre predios rústicos denominados NOPAL, HUIZACHE, MONROY, PINA y CRUZ BLANCA, ubicados pueblo Sauz, perteneciente Cardonal, Hgo., pertenecieron finados Máximo Martínez, Rosa Angeles y Juan Ramírez Nochebuena, respectivamente; medidas y linderos obran expediente número 667/77, este Juzgado.

Personas que se crean con derecho a ellos, presentaranse deducirlo dentro de tres días después última publicación presente Edicto que se hará por dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado y La Región, que se edita Ciudad Tula, Hgo., y lugares públicos esta ciudad.

Ixmiuilpan, Hgo., agosto 13 de 1977.—Testigos de Asistencia: MA. DEL ROSARIO SANCHEZ LARA, IRENE JARADA JIMENEZ.—Rúbricas.

2—2

Administración de Rentas.—Ixmiuilpan, Hgo.—Derechos enterados, 18 de agosto de 1977.—Recibido, septiembre 30 de 1977.

5-5902

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
IXMIQUILPAN, HGO.

E D I C T O

MARIA CUCHILLO VDA. DE CASTELLANO, promueve este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuum, para acreditar derechos propiedad y posesión por prescripción positiva tiene sobre predios rústicos denominados ABROJO, DURAZNO, CARDON, MEZQUITE, ORGANO, VIVIENDA y CAPILLA, ubicados pueblo Santa Teresa, Municipio Cardonal, Hgo.; pertenecieron finado Crescencio Nonfue; medidas y linderos obran expediente número 166/77, este Juzgado.

Personas que se crean con derecho a ellos, presentaranse deducirlo dentro de tres días después última publicación presente Edicto que se hará por dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado y La Región, que se edita Ciudad Tula, Hgo., y lugares públicos esta ciudad.

Ixmiuilpan, Hgo., agosto 13 de 1977.—Testigos de Asistencia: MA. DEL ROSARIO SANCHEZ LARA, IRENE JARADA JIMENEZ.—Rúbricas.

2—2

Administración de Rentas.—Ixmiuilpan, Hgo.—Derechos enterados, 18 de agosto de 1977.—Recibido, septiembre 30 de 1977.

5-5901

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

LUIS RODRIGUEZ CRUZ, promueve este Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuum acreditar derechos de posesión y propiedad virtud prescripción positiva respecto predio urbano ubicado esta ciudad, calle Efrén Rebollo número 68; superficie de 200.00 metros cuadrados. Medidas y colindancias obran expediente 419/77.

Auto admite diligencias ordena publicarse presente dos veces Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo.; objeto personas tengan derechos los hagan valer.

Actopan, Hgo., septiembre 13 de 1977.—El Secretario, P.D.D. ROSARIO GUTIERREZ TELLEZ.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 30 de 1977.—Recibido, septiembre 30 de 1977.

5-5901

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

FILEMON JIMENEZ RAMON, promueve este Juzgado Información Testimonial Ad-Perpetuum promovidas por prescripción positiva respecto predio rústico denominado EL MOJO, ubicado pueblo Dextho de Victoria, Municipio de San Salvador, Hgo.; superficie

00-78-34 Has.; medidas y colindancias obran expediente respectivo.

Auto admite diligencias ordena publicarse presente dos veces Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo.; personas se crean con derechos, los hagan valer.

Actopan, Hgo., septiembre 13 de 1977.—El Secretario, P.D.D. ROSARIO GUTIERREZ TELLEZ.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 30 de 1977.—Recibido, septiembre 30 de 1977.

5-5526

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

MAXIMO HERNANDEZ HIDALGO, promueve este Juzgado Información Testimonial Ad-Perpetuam acreditar derechos posesión y propiedad prescripción positiva respecto predios rústicos EL DONGU, TIERRA NUEVA y DURAZNO, ubicados Barrio Demacú, Municipio San Salvador, Hgo.; medidas y colindancias obran expediente respectivo.

Auto admite diligencias ordena publicarse dos veces Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo.; personas con derechos los hagan valer.

Actopan, Hgo., agosto 17 de 1977.—El Secretario, P.D.D. ROSARIO GUTIERREZ TELLEZ.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 6 de 1977.—Recibido, septiembre 29 de 1977.

5-5526

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

EUGENIO CRUZ PEREZ, promueve este Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam acreditar derechos posesión y propiedad prescripción positiva respecto predio rústico ubicado en Francisco Villa, Municipio San Salvador, Hgo., denominado EL LAUREL; superficie 00-25-61 Has.; medidas y colindancias obran expediente 322/977.

Auto admite diligencias ordena publicarse presente dos veces Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo de la Ciudad de Pachuca, Hgo.; personas con derechos, los hagan valer.

Actopan, Hgo., julio 28 de 1977.—El Secretario, P.D.D. ROSARIO GUTIERREZ TELLEZ.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, 22 de agosto de 1977.—Recibido, septiembre 29 de 1977.

5-5526

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

SALVADOR CORTES HERNANDEZ, promueve este Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam acreditar derechos posesión y propiedad prescripción positiva respecto predios rústicos ubicados Cabecera San Salvador, Hgo.; denominados LA VIVIENDA y SIN NOMBRE; superficie 0-16-56 y 0-39-68 Has.; medidas y colindancias obran expediente 296/977.

Auto admite diligencias ordena publicarse presente dos veces Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de la Ciudad de Pachuca, Hgo.; personas con derechos, los hagan valer.

Actopan Hgo., agosto 27 de 1977.—El Secretario, P.D.D. ROSARIO GUTIERREZ TELLEZ.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, 29 de agosto de 1977.—Recibido, septiembre 29 de 1977.

5-5526

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

JOSAFAT LOPEZ DORADO, promueve este Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos posesión y propiedad prescripción positiva respecto predio rústico ubicado San Salvador, Hgo., denominado VIVIENDA, superficie 00-15-18 áreas. Medidas y colindancias obran expediente 379/977.

Auto admite diligencias ordena publicarse presente dos veces Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de la Ciudad de Pachuca, Hgo.; personas con derechos, los hagan valer.

Actopan, Hgo., agosto 27 de 1977.—El Secretario, P.D.D. ROSARIO GUTIERREZ TELLEZ.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, 29 de agosto de 1977.—Recibido, septiembre 29 de 1977.

5-5526

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

PEDRO HERNANDEZ ALAMILLA, promueve este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam acreditar derechos posesión y propiedad prescripción positiva, respecto predios rústicos denominados LA VIVIENDA y EL MOJO, ubicados en el Municipio de San Salvador, Hgo.; superficie 0-13-41 y 0-30-00 Has.; medidas y colindancias obran expediente 395/977.

Auto admite diligencias ordena publicarse presente, dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Es-

Estado, Nuevo Gráfico de la Ciudad de Pachuca, Hgo.; personas con derechos, los hagan valer.

Actopan, Hgo., agosto 29 de 1977.—El Secretario, P.D.D. ROSARIO GUTIERREZ TELLEZ.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, 29 de agosto de 1977.—Recibido, septiembre 29 de 1977.

5-5526

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.
E D I C T O**

JUAN GARCIA RAMIREZ, promueve este Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam para acreditar derechos de posesión y propiedad prescripción positiva respecto predio rústico sin nombre, ubicado San Antonio Zaragoza, Municipio de San Salvador, Hgo.; superficie de 544.00 metros cuadrados; medidas y colindancias obran expediente respectivo.

Auto admite diligencias ordena publicarse presente, dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado, Nuevo Gráfico de la Ciudad de Pachuca, Hgo.; personas que tengan mejores derechos los hagan valer.

Actopan, Hgo., septiembre 20 de 1976.—El Secretario, P.D.D. ESTEBAN JORGE CRUZ GUERRERO.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 6 de 1977.—Recibido, septiembre 29 de 1977.

5-5526

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.
E D I C T O**

SEBASTIAN VAZQUEZ VARGAS, promueve este Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam acreditar derechos posesión y propiedad prescripción positiva relación predio rústico sin nombre, ubicado Barrio de La Peña, este Municipio; superficie 3,488.00 metros cuadrados; medidas y colindancias obran expediente número 95/ 977.

Auto admite diligencias ordena publicarse presente dos veces Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de la Ciudad de Pachuca, Hgo.; personas se crean con mejores derechos, los hagan valer.

Actopan, Hgo., julio 25 de 1977.—El Secretario, P.D.D. ROSARIO GUTIERREZ TELLEZ.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 26 de 1977.—Recibido, septiembre 29 de 1977.

5-5526

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.
E D I C T O**

CIRILO HERNANDEZ GRANADOS, promueve

este Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam para acreditar derechos posesión y propiedad prescripción positiva respecto predio rústico denominado MAJUI, ubicado en el Municipio de Francisco I. Madero, Hgo.; superficie 00-80-00 Has.; medidas y colindancias obran expediente 332/977.

Auto admite diligencias ordena publicarse presente dos veces Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo.; personas con derechos, los hagan valer.

Actopan, Hgo., julio 25 de 1977.—El Secretario, P.D.D. ROSARIO GUTIERREZ TELLEZ.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 26 de 1977.—Recibido, septiembre 29 de 1977.

5-5906

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
E D I C T O**

En Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por LIC. MIGUEL DE JESUS ACOSTA RAMIREZ en contra de MA. TERESA CORDOVA DE VERGARA, RAUL y ROSENDO VERGARA GONZALEZ; expediente número 404/977; se convocan postores para Primera Almoneda de Remate, respecto del predio ubicado en el número 104 de las calles de Laura Lugo, Fraccionamiento Revolución, en esta ciudad; medidas y linderos obran expediente.

La diligencia de remate se verificará en el local de este Juzgado a las 11.00 horas del día 15 de noviembre de 1977, y será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$240,000.00, valor pericial.

Presente Edicto publíquese por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como en tableros notificadores costumbre esta ciudad.

Pachuca, Hgo., a 28 de septiembre de 1977.—El Actuario, LIC. CUAUHEMOC CADENA CADENA.—Rúbrica.

3-2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, 3 de octubre de 1977.—Recibido, octubre 5 de 1977.

**C.C. ADMINISTRADORES Y RECAUDADORES
DE RENTAS:**

La Administración del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, hace un atento recordatorio del Artículo 352 de la Ley de Hacienda en vigor (Decreto 410), que en lo conducente dice:

Artículo 352.—Si los bienes embargados fueren raíces, se anunciará su venta en pública subasta, por medio de Edictos.

5-5902

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
IXMIQUILPAN, HGO.

E D I C T O

JULIO BAUTISTA HERNANDEZ, promueve este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, para adquirir por prescripción positiva predios rústicos denominados YONDO, CRUZ, BOCAJAY, CARDONCILLO, BARRIENTOS, GARAMBU- LLO, ZAPOTE, BOXAXNI y EL PUERTO; ubicados Pueblo San Juanico, este Municipio; encuéntrase los primeros a nombre finado señor Mariano Pérez, y los dos últimos ocultos a la acción fiscal; medidas y colindancias constan expediente número 165/977; este mismo Juzgado.

Convócanse personas consideren tener derecho sobre dichos predios, preséntense deducirlos dentro tres días siguientes última publicación presente Edicto que se hará por dos veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado, La Región y lugares públicos esta ciudad.

Ixmiquilpan, Hgo., 17 de agosto de 1977.—Testigos de Asistencia: MA. DEL ROCIO SANCHEZ L., IRENE JARADA JIMENEZ.—Rúbricas.

2-1

Administración de Rentas.—Ixmiqulpan, Hgo.—Derechos enterados, 18 de agosto de 1977.—Recibido, septiembre 30 de 1977.

5-5902

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
IXMIQUILPAN, HGO.

E D I C T O

FILIBERTO RAFAEL MORALES, promueve este Juzgado, Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, para adquirir por prescripción positiva predios rústicos llamados PEDREGAL y SOLAR, ubicados en el barrio de Progreso, de este Municipio; encuéntrase registrados nombre finada señora Concepción Barrón Vda. de Guzmán; medidas y colindancias constan expediente número 194/977.

Convócanse personas consideren tener derecho sobre dichos predios, preséntense deducirlos dentro tres días siguientes última publicación presente Edicto que se hará por dos veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado, La Región y lugares públicos esta ciudad.

Ixmiquilpan, Hgo., 14 de septiembre de 1977.—El Secretario del Juzgado, LIC. GABRIEL MENDOZA SANTILLAN.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas.—Ixmiqulpan, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 23 de 1977.—Recibido, septiembre 30 de 1977.

5-5902

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
IXMIQUILPAN, HGO.
E D I C T O

GREGORIA CRUZ PEÑA, promueve este Juzgado, Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, para adquirir por prescripción positiva predio rústico denominado BARRANCA, ubicado Pueblo Remedios, este Municipio; encuéntrase coulto a la acción fiscal; medidas y colindancias constan expediente número 168/977, de este mismo Juzgado.

Convócanse personas consideren tener derecho sobre dicho predio, preséntense deducirlos dentro tres días siguientes última publicación presente Edicto que se hará por dos veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado, La Región y lugares públicos esta ciudad.

Ixmiquilpan, Hgo., 17 de agosto de 1977.—Testigos de Asistencia: MA. DEL ROCIO SANCHEZ L., IRENE JARADA JIMENEZ.—Rúbricas.

2-1

Administración de Rentas.—Ixmiqulpan, Hgo.—Derechos enterados, 18 de agosto de 1977.—Recibido, septiembre 30 de 1977.

5-5902

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
IXMIQUILPAN, HGO.

E D I C T O

CENOBIO MARTINEZ BAUTISTA, promueve este Juzgado, Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, para adquirir por prescripción positiva, predio rústico denominado PALMA, ubicado Barrio Cortijo este Municipio, registrado nombre finado señor Sebastián Mendoza; medidas y colindancias constan expediente número 195/977, este propio Juzgado.

Convócanse personas consideren tener derecho sobre dicho predio, preséntense deducirlos dentro tres días siguientes última publicación presente Edicto que se hará por dos veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado, La Región y lugares públicos esta ciudad.

Ixmiquilpan, Hgo., 14 de septiembre de 1977.—El Secretario del Juzgado, LIC. GABRIEL MENDOZA SANTILLAN.—Rúbrica.

3-1

Administración de Rentas.—Ixmiqulpan, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 23 de 1977.—Recibido, septiembre 30 de 1977.

5-5749

SECRETARIA DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

EL C. ALFONSO GOMEZ BADILLO, originario y vecino del Poblado de San José Zoquital, Municipio de Atotonilco el Grande, Hgo., con domicilio conocido, ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de un permiso para explotar el servicio público de transporte de pasajeros de sitio, con ubi-

cación en el Pueblo de San José Zoquital, perteneciente al Municipio de Atotonilco el Grande, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud, dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., septiembre 13 de 1977.—El Srío. de Gobierno, LIC. FERNANDO LUGO VERDUZCO.—Rúbrica.

3—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 20 de 1977.—Recibido, septiembre 30 de 1977.

5-5749

SECRETARIA DE GOBIERNO

PACHUCA, HGO.

El C. MAGDALENO CALLEJAS CALLEJAS, originario y vecino de San Sebastián, Municipio de Huichapan, Hgo.; ha dirigido a este Gobierno, escrito solicitando autorización de un permiso para explotar el servicio público de transporte de pasajeros, con ubicación en el Poblado de San Sebastián, haciendo recorrido en dicho poblado.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, tres veces consecutivas, e igualmente en otro periódico de esta ciudad, para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud, dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., septiembre 5 de 1977.—El Secretario de Gobierno, LIC. FERNANDO LUGO VERDUZCO.—Rúbrica.

3—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 9 de 1977.—Recibido, septiembre 30 de 1977.

5-5904

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

ANDRES ROJAS GONZALEZ, promueve Diligencias de Jurisdicción Voluntaria para acreditar posesión y propiedad de predio urbano ubicado en las calles de Maclovio Herrera número 716 de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias obran en el expediente número 400/977 de este Juzgado; se hace del conocimiento de las personas que se crean con igual o mejor derecho que el promovente, lo hagan valer en el Juzgado Primero de lo Civil.

Edicto publicarse tres veces consecutivas Periódico Oficial del Estado y El Nuevo Gráfico de esta ciudad y lugares públicos de costumbre.

Pachuca, Hgo., a 2 de julio de 1977.—El Actuario, P.D.D. CUAUHTEMOC CADENA CADENA.—Rúbrica.

3—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, 25 de agosto de 1977.—Recibido, octubre 10 de 1977.

5-5750

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

JERONIMO LUGO NAJERA, promueve este Juzgado Información Testimonial Ad-Perpetuam acreditar derechos posesión y propiedad virtud prescripción positiva respecto predio rústico denominado LA NOPALERA, ubicado Pueblo del Boxtha, Hgo., de este Municipio; superficie de 00-32-38 Has.; medidas y colindancias obran expediente respectivo.

Auto admite diligencias ordena publicarse presente dos veces Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de la Ciudad de Pachuca' Hgo., objeto personas se crean con mejores derechos, los hagan valer.

Actopan, Hgo., septiembre 21 de 1977.—El Secretario, P.D.D. ROSARIO GUTIERREZ TELLEZ.—Rúbrica

2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 22 de 1977.—Recibido, septiembre 30 de 1977.

5-5750

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

JUAN JIMENEZ MOCTEZUMA, promueve Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam acreditar derechos posesión y propiedad prescripción positiva respecto predio rústico MILPA ENCERRADA, ubicado poblado Boxtha, este Municipio; superficie de 00-25-24 Has.; medidas y colindancias obran expediente respectivo.

Auto ordena publicarse presente dos veces Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo.; personas con derechos, los hagan valer.

Actopan, Hgo., septiembre 13 de 1977.—El Secretario, P.D.D. ROSARIO GUTIERREZ TELLEZ.—Rúbrica

2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 14 de 1977.—Recibido, septiembre 30 de 1977.

5-5908

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
APAN, HGO.
E D I C T O

SRA. CRUZ HERLINDA RUBIO HERNANDEZ.
Donde se encuentre.

Cumplimiento Artículo 627 Código Procedimientos Civiles con auto de seis de junio próximo pasado se manda recibir a prueba el Juicio de Divorcio Necesario entablado en su contra por LUIS DEL CASTILLO VASCONCELOS, computándose término recepción pruebas a partir treinta días de la segunda publicación presente auto en Edictos que se ordena se publiquen por dos veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado.

Apan, Hgo., 6 de junio de 1977.—El Secretario, EDMUNDO VELOZ ESCALANTE.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Apan, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 23 de 1977.—Recibido, octubre 10 de 1977.

5-5528

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
TULANCINGO, HGO.
E D I C T O

NARCISO GONZALEZ MENDEZ promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam para justificar hecho posesión y derecho propiedad respecto predio urbano ubicado en Tulancingo, Aldama No. 114; medidas y colindancias obran expediente número 713/977.

Publíquese por dos veces consecutivas de ocho en ocho días Periódicos Oficial del Estado se edita Ciudad Pachuca, y Noticias de la Semana, se edita esta ciudad, como tableros notificadores de costumbre. Convócanse personas créanse derecho predio referencia, preséntense deducirlo dentro del término de Ley.

Tulancingo, Hgo., 7 de septiembre de 1977.—El Secretario del Juzgado, J. CARMEN ACOSTA MONTAÑO.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados septiembre 8 de 1977.—Recibido, septiembre 30 de 1977.

5-5528

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
TULANCINGO, HGO.
E D I C T O

ROMAN PERALTA AMADOR, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam para justificar hecho posesión y derecho propiedad respecto predio rústico ubicado en Acaxochitlán, Hgo.; con medidas y colindancias expresadas expediente número 714/977.

Publíquese por dos veces consecutivas de ocho en ocho días Periódicos Oficial del Estado se edita Ciudad Pachuca, y Noticias de la Semana, se edita

esta ciudad, como tableros notificadores de costumbre. Convócanse personas créanse derecho predio referencia, preséntense deducirlo dentro del término de Ley.

Tulancingo, Hgo., 6 de septiembre de 1977.—El Secretario del Juzgado, J. CARMEN ACOSTA MONTAÑO.—Rúbrica.

2—

Administración de Rentas.—Tulancingo, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 7 de 1977.—Recibido, septiembre 30 de 1977.

5-5523

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
TULANCINGO, HGO.
E D I C T O

RAYMUNDO SANTOS ISLAS, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam para justificar hecho posesión y derecho propiedad respecto predio rústico ubicado en Acaxochitlán, Hgo. medidas y colindancias obran expediente respectivo.

Publíquese por dos veces consecutivas de ocho en ocho días Periódicos Oficial del Estado se edita Ciudad Pachuca, y Noticias de la Semana, se edita esta ciudad, como tableros notificadores de costumbre. Convócanse personas créanse derecho predio referencia, preséntense deducirlo dentro del término de Ley.

Tulancingo, Hgo., 6 de septiembre de 1977.—El Secretario del Juzgado, J. CARMEN ACOSTA MONTAÑO.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Tulancingo, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 7 de 1977.—Recibido, septiembre 30 de 1977.

5-5528

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
TULANCINGO, HGO.
E D I C T O

Llamando a los que se crean con derecho a heredar:

I.—El señor Juez Civil Primera Instancia este Distrito Judicial, por auto de veintiuno de junio mes del año que transcurre tuvo por radicada Sucesión Intestamentaria a bienes señor ROBERTO RAMIREZ MONTER, bajo expediente número 593/977; reclama la herencia MARIA MARTHA RAMIREZ MONTER como hermana del de Cojus.

II.—Se hace del conocimiento a los que se crean con igual o mejor derecho heredar para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro de cuarenta días a partir último Edicto Periódico Oficial del Estado, que se publicará por dos veces consecutivas de ocho en ocho días, así como en Ruta, se edita esta ciudad y lugares públicos de radicación Juicio, de fallecimiento y origen del finado; efectos legales Artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles vigente.

Tulancingo, Hgo., a 12 de agosto de 1977.—E

Secretario del Juzgado, J. CARMEN ACOSTA MONTAÑO.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, 23 de agosto de 1977.—Recibido, septiembre 30 de 1977.

5-5447

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

Se convocan postores para primera Almoneda en el Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por LIC. RAUL GODINEZ VILLEGAS vs. JUAN PEREZ A., expediente número 567/976; se remata la casa ubicada en la calle de Allende de esta ciudad con el No. 811, cuyas medidas y linderos obran en el expediente.

La diligencia se verificará el día 14 de octubre del presente año a las 12.00 doce horas y será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes del valor pericial de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.)

Publiquense Edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificadores de costumbre de esta ciudad y el de la ubicación del inmueble.

Pachuca, Hgo., 9 de septiembre de 1977.—El C. Actuario del Juzgado Segundo Civil, LIC. JAVIER TOMAS BAÑOS ROSADO.—Rúbrica.

3—3

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, 13 de septiembre de 1977.—Recibido, septiembre 26 de 1977.

5-5528

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

PASCUAL VALDEZ RUIZ, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam justificando hecho posesión y derecho propiedad respecto predio rústico ubicado términos esta ciudad; medidas y colindancias obran expediente número 643/977.

Publicase por dos veces consecutivas de ocho en ocho días Periódico Oficial del Estado, Sol de Hidalgo se editan Pachuca y ciudad respectivamente, como tableros notificadores de costumbre. Convócanse personas créanse derecho predio referencia, preséntense deducirlo dentro del término de Ley.

Tulancingo, Hgo., 16 de agosto de 1977.—El Secretario del Juzgado, J. CARMEN ACOSTA MONTAÑO.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Tulancingo, Hgo.—Derechos enterados, 16 de agosto de 1977.—Recibido, septiembre 30 de 1977.

5-5708

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

APAN, HGO.

EDICTO

SRA. ANGELA CHAVEZ CERON.

Donde se encuentre.

En expediente 173/976 relativo Juicio Ordinario Civil promovido en su contra por FILEMON HERNANDEZ GUERRERO, encuéntrase dictada resolución definitiva con fecha once de abril de mil novecientos setenta y siete, cuyos puntos resolutivos son los siguientes:

Primero.—Ha procedido la demanda de Divorcio necesario entablada en este Juicio Ordinario Civil por Filemón Hernández Guerrero contra Angela Chávez Cerón.

Segundo.—El actor probó los hechos constitutivos de su acción y la demandada no compareció a Juicio, declarándosele rebelde.

Tercero.—En consecuencia, se declara disuelto el matrimonio celebrado entre actor y demandada en el Municipio de Tepeapulco, Hgo., con fecha veinticinco de marzo de mil novecientos sesenta y siete y el que consta inscrito bajo acta número treinta y cinco a fojas treinta y cinco frente del libro original número cuatro de matrimonios del Registro Civil de este Municipio.

Cuarto.—Se declara disuelta la Sociedad Conyugal existente entre las partes.

Quinto.—Ambos cónyuges quedan en aptitud de contraer nuevas nupcias, con la taxativa para la demandada de que solo podrá hacerlo una vez transcurridos dos años, computables a partir de la fecha en que cause ejecutoria esta sentencia.

Sexto.—Con base en el artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los presentes puntos resolutivos en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas.

Séptimo.—Tan luego como cause ejecutoria esta sentencia, remítase copia de la misma al C. Juez del Estado Civil del Municipio de Tepeapulco, Hgo., de este Distrito Judicial para los efectos señalados en el artículo 364 del Código Civil vigente.

Octavo.—No se hace especial condenación en costas en esta instancia.

Noveno.—Notifíquese y cúmplase.

Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma el C. Lic. Carlos Becerril Olvera, Juez de Primera Instancia de este Distrito Judicial que actúa con Secretario, C. Edmundo Veloz Escalante. Doy fé. Dos firmas ilegibles. Srio.

Lo que notifico a usted por medio del presente Edicto, para los efectos legales consistentes.

Apan, Hgo., a 11 de abril de 1977.—El Secretario, C. EDMUNDO VELOZ ESCALANTE.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Apan, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 5 de 1977.—Recibido, septiembre 30 de 1977.

5-5961

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

E D I C T O

JUAN CRUZ PEREZ HERNANDEZ, promovió Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario en contra de la señora SUSANA MENDEZ DE PEREZ; expediente número 1171/976, publicándose los puntos resolutivos que dicen:

Primero.—Ha procedido la vía intentada por el actor.

Segundo.—El actor Juan Cruz Pérez Hernández probó en parte los hechos constitutivos de su acción y la demandada no contestó la demanda habiéndose seguido el Juicio en su rebeldía.

Tercero.—Se declara disuelto el matrimonio celebrado por el actor y demandada en esta Ciudad de Pachuca con fecha 4 de septiembre de 1965, decretando la disolución de la sociedad conyugal para todos los efectos legales.

Consecuentemente ambas partes quedan en aptitud de contraer nuevas nupcias con la taxativa para la demandada por ser cónyuge culpable, de que sólo lo hará una vez transcurridos dos años computables desde la fecha en que cause ejecutoria esta resolución.

Cuarto.—Causada ejecutoria esta resolución, remítase copia de ella a C. Director del Registro Civil de esta Ciudad de Pachuca, Hgo., para que se hagan las anotaciones de Ley a la acta matrimonial de los cónyuges divorciados.

Quinto.—Publíquense los puntos resolutivos de esta sentencia por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial, establecido por el Artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles.

Sexto.—Notifíquese y cúmplase.

ASI definitivamente lo resolvió y firmó el C. Juez Primero de lo Civil, de este Distrito Judicial, Lic. J. Jesús Martínez Aguilera, que actúa ante el C. Secretario que dá fé. Dos firmas ilegibles.

De conformidad con el Artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense Edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

Pachuca, Hgo., 7 de octubre de 1977.—El C. Actuario, P.D.D. OVIDIO RICO LEON.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, 10 de octubre de 1977.—Recibido, octubre 13 de 1977.

5-5706

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

MOLANGO, HGO.

E D I C T O

EVENCIO MONTIEL VITE, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam para justificar el hecho de posesión y derecho de propiedad sobre el predio denominado COZOQUICO, bicado en términos de Xochicotlán, Hgo.; medidas y colindan-

cias obran expediente. Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado.

Molango, Hgo., septiembre 8 de 1977.—El Secretario, P.D.D. FERNANDO GABRIEL HIDALGO SOSA.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Molango, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 8 de 1977.—Recibido, septiembre 30 de 1977.

5-5706

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

MOLANGO, HGO.

E D I C T O

TELIPE MORALES CORTES, promueve Diligencias de Información Testimonial para justificar el hecho de posesión y el derecho de propiedad que tiene sobre el predio denominado XILEATENO, ubicado en Coyula, del Municipio de Calnali, Hgo.; medidas y colindancias obran expediente. Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado.

Molango, Hgo., septiembre 12 de 1977.—El Secretario, P.D.D. FERNANDO GABRIEL HIDALGO SOSA.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Molango, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 14 de 1977.—Recibido, septiembre 30 de 1977.

5-5752

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

MOLANGO, HGO.

E D I C T O

ALONSO ESTEBAN, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam para justificar el hecho de posesión y derecho de propiedad que tiene sobre el predio denominado FRACCION CUEPACOYA, ubicado en Chichayotla, del Municipio de Calnali, Hgo.; medidas y colindancias obran expediente. Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado.

Molango, Hgo., 25 de agosto de 1977.—El Secretario, P.D.D. FERNANDO GABRIEL HIDALGO SOSA.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Molango, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 5 de 1977.—Recibido, septiembre 30 de 1977.

5-5752

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

MOLANGO, HGO.

E D I C T O

JOSE MANUEL HERNANDEZ, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam para justificar el hecho de posesión y derecho de propiedad que tiene sobre el predio denominado IXCOM-PACOYA, ubicado en Chichayotla, del Municipio de Calnali, Hgo.; medidas y colindancias obran expediente. Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado

Molango, Hgo., 25 de agosto de 1977.—El Secretario, P.D.D. FERNANDO GABRIEL HIDALGO SOSA.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Molango, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 5 de 1977.—Recibido, septiembre 30 de 1977.

5-5752

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
MOLANGO, HGO.

EDICTO

FROILAN CUELLAR NAJERA, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam para justificar el hecho de posesión y derecho de propiedad sobre el predio denominado TLACOTEPEC, ubicado en Mañila, de este Municipio; medidas y colindancias obran expediente. Publíquese dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado.

Molango, Hgo., 31 de agosto de 1977.—El Secretario, P.D.D. FERNANDO GABRIEL HIDALGO SOSA.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Molango, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 5 de 1977.—Recibido, septiembre 30 de 1977.

5-5704

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.

EDICTO

MAXIMINA MENDOZA HERNANDEZ, promueve este Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam acreditar derechos posesión y propiedad prescripción positiva predio rústico denominado EL TEPOZAN, ubicado Barrio Bocaja, Municipio San Salvador, Hgo.; medidas y colindancias obran expediente.

Auto admite diligencias ordena publicarse dos veces Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo.; personas con derechos los hagan valer.

Actopan, Hgo., septiembre 14 de 1977.—El Secretario, P.D.D. ROSARIO GUTIERREZ TELLEZ.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 19 de 1977.—Recibido, septiembre 30 de 1977.

5-6116

SECRETARIA DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

La C. ESPERANZA HENKEL VDA. DE VELIZ, con domicilio en esta ciudad, ha dirigido a este Gobierno, escrito solicitando autorización de un permiso para explotar el servicio público de transporte de pasajeros de sitio, con ubicación en la Central Camionera de Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud, dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., 23 de junio de 1977.—El Secretario de Gobierno, LIC. FERNANDO LUGO VERDUZCO.—Rúbrica.

3—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, 28 de julio de 1977.—Recibido, octubre 14 de 1977.

5-6115

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
TULANCINGO, HGO.

EDICTO

MARCIALA CAMILA y María Concepción Aguilar Escárcega, han denunciado la muerte sin testar de su hermana MARIA VIRGINIA AGUILAR ESCARCEGA, que fue vecina de Singuilucan, Hgo.; publíquese por dos veces consecutivas de ocho en ocho días en el Periódico Oficial del Estado se edita en la Ciudad de Pachuca; taberos notificadores del propio Juzgado; Presidencia Municipal de Singuilucan, Hgo.; Recaudación de Rentas y sitios públicos costumbre.

Convocándose personas créanse con iguales o mejores derechos hereditarios, preséntense deducirlos dentro del término de Ley, 40 días contados a partir día siguiente hábil la última publicación.

Tulancingo, Hgo., 13 de octubre de 1977.—El Secretario del Juzgado, J. CARMEN ACOSTA MONTAÑO.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Tulancingo, Hgo.—Derechos enterados, 14 de octubre de 1977.—Recibido, octubre 14 de 1977.

5-5704

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.

EDICTO

HILARIO PEREZ VARGAS, promueve este Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam acreditar derechos posesión y propiedad prescripción positiva predio llamado SAN JOSE EL SALTO, ubicado Municipio San Agustín Tlaxiaca, Hgo.; fracción, medidas y colindancias obran expediente respectivo.

Auto admite diligencias ordena publicarse presente dos veces Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo.; personas con derechos los hagan valer.

Actopan, Hgo., septiembre 14 de 1977.—El Secretario, P.D.D. ROSARIO GUTIERREZ TELLEZ.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 19 de 1977.—Recibido, septiembre 30 de 1977.

5-5704

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

LUCIO ALAMILLA LOPEZ, promueve este Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam acreditar derechos de posesión y propiedad prescripción positiva respecto predio rústico ubicado pueblo Daxtha, este Municipio, dividido dos fracciones. Medidas y colindancias obran expediente.

Auto admite diligencias ordena publicarse presente dos veces Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo.; personas con derechos, los hagan valer.

Actopan, Hgo., septiembre 7 de 1977.—El Secretario, P.D.D. ROSARIO GUTIERREZ TELLEZ.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 19 de 1977.—Recibido, septiembre 30 de 1977.

5-5704

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

GREGORIO REYES LEON, promueve en este Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam acreditar derechos posesión y propiedad prescripción positiva respecto predio rústico denominado LA PALMA, ubicado pueblo San Juan Tepa, del Municipio de Francisco I. Madero, Hgo.; superficie 3-50-00 hectáreas. Medidas y colindancias obran expediente.

Auto admite diligencias ordena publicarse presente dos veces Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo.; personas con derechos, los hagan valer.

Actopan, Hgo., 17 de agosto de 1977.—El Secretario, P.D.D. ROSARIO GUTIERREZ TELLEZ.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 19 de 1977.—Recibido, septiembre 30 de 1977.

5-5704

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

CLEMENTE CORTES HERNANDEZ, promueve este Juzgado Información Testimonial Ad-Perpetuam acreditar derechos posesión y propiedad virtud prescripción positiva respecto predio rústico denominado LAS MANZANAS, ubicado Pueblo Daxtha, este Municipio; medidas y colindancias obran expediente.

Auto admite diligencias ordena publicarse presente dos veces Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo.; cumplimiento artículo 3029 Código Civil.

Actopan, Hgo., 17 de agosto de 1977.—El Secretario, P.D.D. ROSARIO GUTIERREZ TELLEZ.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 19 de 1977.—Recibido, septiembre 30 de 1977.

5-5904

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

E D I C T O

LAZARO BALLESTEROS GONZALEZ, promueve en Juzgado Primero Civil, Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, expediente número 1100/77; predio rústico ubicado en el Mineral del Chico, Hgo.; ubicado en el Barrio de Longines; medidas y linderos obran expediente.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que Lázaro Ballesteros González, sobre el inmueble motivo de este procedimiento para que lo ejerce conforme a la Ley.

Presente Edicto publíquese por tres veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado y El Heraldo, así como en tableros notificadores costumbre esta ciudad y ubicación de inmueble.

Pachuca, Hgo., septiembre 28 de 1977.—El Actuario, P.D.D. CUAUHEMOC CADENA CADENA.—Rúbrica.

3—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 28 de 1977.—Recibido, octubre 10 de 1977.

Cada mexicano debe emprender incansablemente las tareas aconsejables: cavar zanjas, formar bordos, plantar y cultivar árboles, construir terrazas, sembrar plantas; todo ello con la mira de romper los vientos y detener las tormentas.